



Resolución Administrativa

Comas,

19 FEB. 2024

VISTO: El Expediente Nº 23-021679-001-HNSEB y el Informe Técnico Nº 068-2024-EGE-OP-HNSEB de fecha 19 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la señora PAMELA LIZETH ZEGARRA JIBAJA, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Médico, adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, solicita se le otorgue una (01) hora diaria de Permiso por Lactancia que se hará efectiva a la salida de la jornada laboral, para lo cual adjunta copia del Acta de nacimiento CUI Nº 93441880, de su menor hijo MENACHO ZEGARRA BRIANNA LUZMILA, nacido el 27 de junio del 2023;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27240, modificada por la Ley Nº 28731, prescribe: **"1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad..."**, así también en su numeral 1.2 **"La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido el párrafo precedente"**., concordante con el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8..A.1 **"La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna"**; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM;

Con el visto del Coordinador del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, a la señora PAMELA LIZETH ZEGARRA JIBAJA, servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, con el cargo de Médico, adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA**, correspondiente a una (01) hora diaria que se hará efectivo a la salida de la jornada laboral, con eficacia anticipada a partir del **02 de octubre del 2023** hasta el **27 de junio del 2024**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", así como a la interesada para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y cúmplase,


 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Raul Victor Torres Castañeda
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 34382

RVTC/EATM/jjpv

DISTRIBUCION:

- () Oficina de Personal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesada
- () Legajos
- () Archivo.